



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 763 /12

Sucre, 17 de octubre de 2012



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-302, de 03 de octubre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01208/12 de 03 de octubre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 253/2012 "Construcción Alcantarillado Sanitario B. Coinca" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución RPA No. 328/2012 de 20 de agosto de 2012, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 28/12, "**Construcción Alcantarillado Sanitario B. Coinca**" por recomendación del Informe de Calificación: **ninguna Propuesta Cumplen con lo Requerido en el DBC** conforme establece el Artículo 27-c) del D.S. 0181 y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución Nº 328/12, documento que se encuentra a fs. 357

Que, el Sub Alcalde del Distrito 5, mediante Nota Sub Alcaldía D-5 Cite Nº 868/12 de 31 de agosto de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "**Construcción Alcantarillado Sanitario B. Coinca**" D-5, con un **Precio Referencial de Bs. 149.685,06.-**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 57/2012 de 03 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**Construcción Alcantarillado Sanitario B. Coinca**" D-5, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 03 de septiembre de 2012, con Código Interno 28/12, Número de Confirmación 888837, **CUCE: 12-1101-00-314458-2-2**, (Segunda Convocatoria - Segunda Publicación) con Precio Referencial de Bs. 149.685,06.- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 356/12 de 07 de septiembre de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de SIETE (07) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de presentación de propuestas de 07 de septiembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin CITE de fecha 07 de septiembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de "**Construcción Alcantarillado Sanitario B. Coinca**" D-5, con un costo de **Bs. 128.217,47** (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE con 47/100 BOLIVIANOS) al proponente **OLIVA SAAVEDRA JUSTINO GERARDO**, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ANPE N° 424/2012 de 14 de Septiembre de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 07 de septiembre de 2012 y ADJUDICA el Proceso de contratación de: **"Construcción Alcantarillado Sanitario B. Coinca" D-5**, con un costo de **Bs. 128.217,47** (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE con 47/100 BOLIVIANOS) al proponente **OLIVA SAAVEDRA JUSTINO GERARDO**, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Alcantarillado Sanitario B. Coinca" D-5**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 03 de mayo de 2012, con Prev. N° 04281, con Código SISIN A 019060200000, Categoría Programática 11 0197 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 149.700,00.- (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS). Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 10053 de 18 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, con un total autorizado de Bs. 149.700,00.- (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, **SANEAMIENTO BÁSICO**, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"Construcción Alcantarillado Sanitario B. Coinca" D-5**, será emplazado en el Barrio Coinca, zona Coinca del Distrito Municipal N° 5 tiene el objetivo de evacuar las aguas servidas del área de intervención y mejorar las condiciones actuales de vida de los habitantes de la zona, precautelando la salud de los vecinos subsanando la contaminación del medio ambiente existente, constituye la construcción del tendido de tubería, la construcción del alcantarillado sanitario, contiene ítems como la excavación de las zanjas, la cama de arena cernida y el relleno de las zanjas, todo el sistema desemboca a la quebrada para evacuar las aguas residuales de los usuarios. El proyecto contempla la construcción de 1146.81 ml de tendido de tubería.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 253/2012** de 03 de octubre de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Ficha Ambiental de fs. 11 a fs. 26
Informe Estudio de Suelos de fs. 30 a fs. 33
Especificaciones Técnicas de fs. 40 a fs. 50
Certificación de Uso del Suelo de fs. 80 a fs. 81
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 87 a fs. 89
Certificación Presupuestaria a fs. 92
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 93
Documento Base de Contratación de fs. 451 a fs. 465
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 505
Certificación de no Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 507
Número de Identificación Tributaria a fs. 509
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 513
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a FS. 520
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 526

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 765/12

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 223
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 361-A
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 468
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 469
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 471
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 475 a fs. 484
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 485
Resumen de descalificación de Proponentes a fs. 486
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 487
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 496 a fs. 497
Resolución de Adjudicación de fs. 500 a fs. 501

Que, en el marco de la Constitución Política del Estado, los Convenios y Tratados Internacionales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, ley de Municipalidades, Ley de Agua Potable y Alcantarillado y otras disposiciones legales para la intervención y ejecución de obras en Servicios Básicos del AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, que constituyen DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES, la Resolución Municipal N° 394/12 de 8 de agosto de 2012, resuelve en su artículo segundo, AUTORIZAR la ejecución de proyectos que hace a los Servicios Básicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la zona de Azari del Distrito N° 5 y otras zonas comprendidas dentro el radio urbano del Municipio de Sucre.

Que, el art. 85 (Bienes de Dominio Público) de la Ley 2028, señala los Bienes de Dominio Público, corresponden al Gobierno Municipal y son destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y comprende entre otros inc. 1): calles, aceras, cordones, avenidas, pasos a nivel, puentes, caminos vecinales, túneles y demás vías de tránsito.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 253/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. Gerardo Justino Oliva Saavedra, para la ejecución de la Obra "**Construcción Alcantarillado Sanitario B. Coinca**" D-5; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 128.217,47 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE con 47/100)** y con un plazo de ejecución de **SESENTA(60) DÍAS CALENDARIO**.

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra se dará en estricto cumplimiento a la **RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

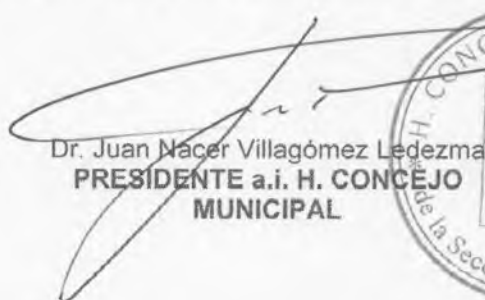
Página 4 de 4
RAM 763/12

CAPITAL DE SUCRE N° 394/12 en su art. 2° **AUTORIZAR** a la *Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en razón de sus competencias y las normas y procedimientos para el efecto, tomar las previsiones técnico administrativas y legales, para realizar y ejecutar los proyectos que hace a los Servicios Básicos del AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, en la ZONA AZARI DEL DISTRITO-5...con vías definidas en el nivel de rasante y subrasantes...*


Todos los trabajos técnicos referentes al tendido de la red de agua potable o alcantarillado deben ser coordinados con la empresa de ELAPAS. a (fojas 343 a 344) de acuerdo a Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.

- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra **"Construcción Alcantarillado Sanitario B. Coinca" D-5**, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"Construcción Alcantarillado Sanitario B. Coinca" D-5**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"Construcción Alcantarillado Sanitario B. Coinca" D-5**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación del proyecto **"Construcción Alcantarillado Sanitario B. Coinca" D-5 Contrato administrativo No. 253/2012** de 03 de octubre de 2012 al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Cotina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL